



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 SEP. 2023

Visto: El Informe N° 242-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 2806671 y Proveído S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y en el Capítulo III de la mencionada Ley, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud, y la Política de Medicamentos, los cuales deben ser considerados por el Estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, en el Título VI. Disposiciones Específicas, artículo 6.4. Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7 de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministros Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED", establece que: "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes". Asimismo, el inciso 6.4.7 señala que: "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas de donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e informe técnico del almacén para su baja correspondiente";

Que, de conformidad al inciso 6.4.8 de la precitada directiva, indica "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Que, la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece en el Capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2. Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituye residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un Establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B.2: Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, en el inciso 5.2. Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, exalta que los establecimientos de Salud deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos; contar con un responsable para la gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos debidamente capacitados, preferentemente ser un personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-AEM, de fecha 01 de agosto de 2023, el Director Técnico de AEM-DEMID, solicita la disposición final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos, Productos Sanitarios y Biológicos vencidos y/o deteriorados del período 2022 y saldos encontrados de los años 2021, 2022, 2019, al continuar custodiando los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos y/o deteriorados son un foco infeccioso.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 307-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite informe y expediente para la baja de medicamentos y dispositivos médicos y biológicos vencidos y/o deteriorados de las Redes de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Región Huancavelica, deberá de viabilizar la ejecución de la baja de medicamentos vencidos y/o deteriorados existente en los Sub Almacenes Especializados del SISMED de las Redes de Salud considerándose que a la fecha estos productos almacenados en el área de cuarentena se encuentran en descomposición el cual podría generar sustancias nocivas en perjuicio del personal, una vez reconfigurado vía Acto resolutivo el Comité de Altas y Bajas deberá proceder con la ejecución de la baja correspondiente; los gastos que



genera la disposición final de los productos vencidos y/o deteriorados deberán ser afectos al presupuesto asignado a cada una de las redes de salud, para lo cual deberá solicitarse la transferencia presupuestal para la ejecución de la disposición de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos vencidos existentes en los Sub Almacenes e cada Red de Salud e IPRES del periodo 2021 y 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 83-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha de recepción 18 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye aprobar la Baja y Disposición Final de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y/o deteriorados de los Sub Almacenes Especializados del SIMED de las Redes de Salud de la Región Huancavelica y mediante acto Administrativo, Conformar el Comité de Altas, Bajas de Medicamentos, además; disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración, implemente las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de los dispuesto; autorizar a la Oficina de Logística, el inicio del proceso de contratación de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) para el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la presente Baja, previa solicitud de transferencia presupuestal de las Redes de Salud a la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

Que, bajo este contexto el Informe N° 242-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite propuesta para la conformación del Comité de Alta y Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos Vencidos y/o deteriorado período 2021-2022 de las Redes de Salud y Almacén especializado del SIMED, correspondiente al período 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; en consecuencia, con Proveído S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de agosto de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la conformación del Comité mediante el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902; Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS y/o DETERIORADOS PERIODO 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SIMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

CPC. William Isaac CRISPIN LLANTOY
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

MIEMBROS:

- **CPC. Lizbeth Magaly CLEMENTE MERCADO.**
Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad.
- **Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI.**
Director de la Oficina de Epidemiológica
- **Ing. Kattia Rosario CONTRERAS LIZANA.**
Equipo Técnico del Programa de Inocuidad Alimentaria-DESA.

VEEDOR:

Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO.
Director Técnico de AEM-DEMID.

Artículo 2°.- Notifíquese a los miembros del comité conformado, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Roberto Alegre Rivas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-